

## PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICX VIVES" DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives" de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva,

### PROPONE

1. Conceder las subvenciones del Proyecto ICX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
45889460K	27.400,00 €	REINO UNIDO - DEL CANTO CHAMBERS, SL	8	0
45379742Y	17.733,33 €	ISLAS FILIPINAS - CORPORACION ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SL	8	0
06294244H	19.000,00 €	PAÍSES BAJOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION, SL	8	0
77749675S	33.333,33 €	ESTADOS UNIDOS - AIRE ANCIENT BATHS GROUP, SL	8	0
77850824X	21.866,67 €	IRLANDA - BANKINTER, SA	8	0
08897826T	19.600,00 €	ALEMANIA - AGENCIA EFE, SAU SME	8	0
41010720H	27.400,00 €	REINO UNIDO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	8	0
46090863J	21.866,67 €	PANAMÁ - BODEGAS VINICOLA REAL, SLU	8	0
29494455Z	20.600,00 €	MÉXICO - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	8	0
42419811Z	19.600,00 €	ALEMANIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	8	0
76427728Q	18.200,00 €	VIETNAM - MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA	8	0



03151450J	14.350,00 €	CHILE - MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SSPF	6	0
70941578X	19.800,00 €	REPÚBLICA DOMINICANA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA, SL	8	0
47331966J	33.333,33 €	ESTADO UNIDOS - AIRE ANCIENT BATHS GROUP, SL	8	0
72207079M	29.066,67 €	ANGOLA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA, SL	8	0
Y8869234B	33.333,33 €	ESTADOS UNIDOS - AIRE ANCIENT BATHS GROUP, SL	8	0
70429868G	20.600,00 €	MÉXICO - ACKERMANN INTERNATIONAL EXECUTIVE HOLDING SL	8	0
06594980Y	23.975,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	7	0
15494704H	14.933,33 €	LITUANIA - CIE GALFOR, SA	8	0

2. Considerar desistidos a los siguientes solicitantes, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no cumplidos
47994699R	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.</li> <li>- Ser residente en España, con una antigüedad superior a seis meses.</li> </ul>

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).



En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza  
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX  
Vives  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

Código seguro de Verificación : GEN-511b-f49d-d651-8cf7-27c8-9ff6-fdc0-e93c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

